

CORTESIA LA RAZÓN

S/. 1.000,00

Año 31 • Número 9.073 • Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAÍS Guayaquil, miércoles 5 de febrero de 1997

POLICIAL

Miércoles, 5 de febrero de 1997 11

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA «CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)»

1.- **CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía «CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 23 de diciembre de 1996, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Cidón Morán Ramírez, mediante Resolución Nº 97-2-1-0000054 el 14 Ene. 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el Nº 142 LI el 23 de enero de 1997.

2.- **DENOMINACIÓN Y PLAZO.**- La compañía se denomina «CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL)», y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la ejecución de actividades mineras en general para el aprovechamiento racional de los recursos minerales tales como: sustancias minerales metálicas, sustancias minerales metálicas no metálicas, rocas ornamentales, toda clase de piedras,...

5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO acciones ordinarias y nominativas de UN MILLON DE SUCRES cada una.

6.- **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.

7.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y del o los Subgerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la venta o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 23 de enero de 1997

**AS. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARÍA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL. (E)**

Feb. 5/97

0000017